



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN
RADICACIÓN:	680014003014- 2021-00478-00
DEMANDANTE:	ROSA INÉS MORENO DAMIÁN
DEMANDADO:	DANIEL HERNANDO CORREA PERALTA AGUSTÍN BARRIOS GUTIERRES

Revisada la actuación, se observa que mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2022, se requirió a la demandante para que dentro del término de 30 días cumpliera la carga procesal que allí le fue impuesta de notificar al extremo pasivo del auto admisorio de la presente causa con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del C.G.P.

Transcurrido dicho término, se tiene que la parte ejecutante no cumplió con la carga que le fue asignada, inactividad que conlleva a la configuración del desistimiento tácito tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO POR PRIMERA VEZ.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme lo dispuesto por la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Abstenerse a condenar a costas de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 365 del C.G.P., en tanto no aparece en el expediente que las mismas se hubieran causado.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001** PUBLICADO EL DÍA **17 DE ENERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11a97dd6514a3885822b150f44444be0d788c286c9f48daa623d249eb180869**

Documento generado en 13/01/2023 03:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>